

SELLO



N. 20



MAYOR.



PATENTE DE NAVEGACION MERCANTIL

DEPARTAMENTO DE MARINA.

EL PRESIDENTE de la Republica del Peru.



REPUBLICA

POR CUANTO EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1821, QUE ESTABLECE LO concerniente al registro y anotacion de Buques mayores y menores; y haciendo jurado conforme à el Don *Francisco Argote*

ciudadano *del Perú y Diputado al Congreso de 1822* y residente en *el Perú*

que es el único dueño de la Goleta nombrada *Catalina*

segun ha jurado, y que dicho Buque fué construido en *North America* de mil ochocientos *veinte y tres* constando por el certificado del *Oficial Inspector Don Tomas Salas* que dicho buque tiene *una* cubierta, y que su largo es *de ochenta y tres* su profundidad *de diez*

en el año *de mil ochocientos veinteytres* su ancho *de veinte y tres* e mide *doscientas ochenta y cuatro* toneladas, y que tiene *dos* árboles

En cuyas dimensiones y demas que se expresa ha convenido Don *Francisco Argote* por su parte con las formalidades prevenidas: Por tanto he venido en expedirle la presente patente de navegacion mercantil, para que en virtud de ella pueda enarbolar el pabellon del Perú y gozar los derechos que están concedidos por el citado decreto. En su consecuencia ordeno y mando à todos los Comandantes de los Buques de la Armada y mercantes de este Estado, à los Capitanes de Puertos y otros cualesquiera Gefes ò dependientes del mismo, no le pongan embaros ni auxilios antes le auxilien con lo que hubiere menester para su regular navegacion y legitimo comercio: Y à los Reyes, Principes y Repúblicas amigas ò neutrales, ruego que así mismo no le impidan su libre navegacion, salida ò detencion en los puertos en que por algun accidente se conduxere, permitiendole que en ellos se bastime y provea de lo que necesitare; à cuyo fin he mandado expedir esta Patente firmada por mí, refrendada por el ministro de Estado en el Departamento de Marina y sellada con el Sello ministerial, la cual se anotará y registrará donde corresponda. Dado en el Palacio del Supremo Gobierno en Lima à *veinte* de *Junio* de mil ochocientos *veinte y tres* *quarto* de la libertad del Perú *y República*

Salas y cumplido *por* expedirle la presente patente de navegacion mercantil, para que en virtud de ella pueda enarbolar el pabellon del Perú y gozar los derechos que están concedidos por el citado decreto. En su consecuencia ordeno y mando à todos los Comandantes de los Buques de la Armada y mercantes de este Estado, à los Capitanes de Puertos y otros cualesquiera Gefes ò dependientes del mismo, no le pongan embaros ni auxilios antes le auxilien con lo que hubiere menester para su regular navegacion y legitimo comercio: Y à los Reyes, Principes y Repúblicas amigas ò neutrales, ruego que así mismo no le impidan su libre navegacion, salida ò detencion en los puertos en que por algun accidente se conduxere, permitiendole que en ellos se bastime y provea de lo que necesitare; à cuyo fin he mandado expedir esta Patente firmada por mí, refrendada por el ministro de Estado en el Departamento de Marina y sellada con el Sello ministerial, la cual se anotará y registrará donde corresponda. Dado en el Palacio del Supremo Gobierno en Lima à *veinte* de *Junio* de mil ochocientos *veinte y tres* *quarto* de la libertad del Perú *y República*

Francisco Argote
Don Tomas Salas
Jose M. Ferraz



Cincuenta Pesos.



DI

PERU.

NOTA.

Queda anotada en el libro de registros de la Comandancia General de Marina esta patente de navegacion mercantil N. 20 - expedida a favor del capitán D. Juan Farin - precedidos todos los requisitos que previene el Supremo decreto de 24 de Noviembre de 1821 y 10 de Abril siguiente. Callao 24 - de Junio de 1823 - 4º de la Libertad del P

Joh Lang & Vicens

Farin.º Vicens

El Bergantin *Solita Catalina*, a quien pertenece esta patente de navegacion del Gobi. del Peru, ha sido vendida por mi, como apoderado de los Srs. sus dueños, al Sr. José Aguirre Lavilla, de quien es en absoluta propiedad. Llayaquil Octubre 24 de 1826-16.º

M.º Vicens



O. L. 152-1002

MH-06152
CAJ. 59
DOC. 351
FOL. 1

Solita Catalina Comandancia en Cap.º de
Juan Farin conchada conchada 208
52-1